



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 200/2024

Fecha Resolución: 27/05/2024

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTA DEFINITIVA DE APTOS CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOTAXI EN EL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE. CONVOCATORIA SEGUNDO TRIMESTRE 2024.

Visto que el pasado 16 de julio de 2022 se publica en BOP n.o 163 el anuncio de del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2022 de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por el que se aprueban las bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Visto que el en Boletín Oficial de la Provincia n. 458 de 15 de diciembre de 2023 se publica la convocatoria para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Visto que por Resolución de Presidencia 176/2024, de 16 de mayo se aprueba la lista provisional de aptos correspondiente al certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. Convocatoria Segundo Trimestre 2024, publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe el 16 de mayo de 2024.

Visto que no se ha recibido ninguna alegación el periodo de tres días hábiles establecido al efecto desde la publicación de la Resolución 176/2024 en la Sede Electrónica.

Visto lo anterior y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO: *Corregir los siguientes errores detectados en la lista provisional de aptos de manera que donde dice Enrique Daniel Ortega Ramírez, debe decir Enrique Daniel Ortega Rodríguez.*

SEGUNDO: Declarar aprobada la lista definitiva de aptos en el procedimiento convocado para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos de autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe para el segundo Trimestre de 2024, según el siguiente detalle:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CALIFICACIÓN
ORTEGA RODRIGUEZ	ENRIQUE DANIEL	**347***G	21 respuestas correctas	APTO
QUINTANA GUTIÉRREZ	ENRIQUE	**652***X	30 respuestas correctas	APTO
MORÓN MADRIGAL	FRANCISCO JAVIER	**228***J	21 respuestas correctas	APTO
CASTILLO VIVAS	JOSEY NATHALEE	**584***Y	25 respuestas correctas	APTO
ORTEGA MOMPARET	JULIO	**224***F	16 respuestas correctas	APTO
CASABLANCA PAREJA	LEOPOLDO	**898***C	25 respuestas correctas	APTO

Código Seguro De Verificación:	T8RvR645PeyvpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	27/05/2024 13:52:58
	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/05/2024 12:50:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T8RvR645PeyvpfmP7uJKiA==		





CUEVAS MANZANO	RAFAEL	**281***W	21 respuestas correctas	APTO
----------------	--------	-----------	-------------------------	------

TERCERO: Tal y como se establece en la Base Octava de las Bases por la que se regula el procedimiento para obtener el certificado de aptitud, una vez superadas las pruebas selectivas, será necesario para la expedición del certificado de aptitud aportar Informe emitido por médico colegiado que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión que deberá presentar en Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

CUARTO: El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

QUINTO: Los aspirantes que obtengan el certificado de aptitud dispondrán del plazo de un año para solicitar la expedición del permiso de municipal de conducción de auto-taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.

SEXTO: Notificar esta Resolución en Sede electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento de Aljarafe (www.aljarafe.com)

Lo manda y firma la Sra. Presidenta a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

La Presidenta

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isabel Herrera Segura

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación:	T8RvR645PeyvpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	27/05/2024 13:52:58
	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/05/2024 12:50:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T8RvR645PeyvpfmP7uJKiA==		

